ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. AMVCD-008-2025 SUSCRITO ENTRE EL ÀREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR Y RUTH HELENA LOPEZ PACHECO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 1.082.986.353 DE SANTA MARTA - MAGDALENA.

CONTRATO No.	AMVCD-008-2025	**Fecha:**	20 de Enero de 2025
PROCESO No.	AMVCD-008-2025	**Usuario SECOP:**	Ruthhelena3

CONTRATANTE:	**AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR**
CONTRATISTA:	**RUTH HELENA LOPEZ PACHECO**
C.C.	**C.C 1.082.986.353 DE SANTA MARTA - MAGDALENA**
DIRECCION:	**CALLE 3N BIS #44ª – 87**
TELEFONO:	**3008862233**
OBJETO:	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA FORMULACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS, EN CUMPLIMENTO CON TODOS LOS ASPECTOS LEGALES, PROCEDIMENTALES Y METODOLÓGICOS DEL DNP Y LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR".**
FECHA DE SUSCRIPCION:	**20 DE ENERO DEL 2025**
VALOR :	**OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($8.000.000)**
PLAZO DE EJECUCION INICIAL	**DOS (02) MESES**

Entre los suscritos a saber: **DELWIN GEOVANNY JIMENEZ BOHORQUEZ**, mayor de edad, vecino del municipio de Valledupar, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.988.462 expedida en Bogotá D.C, quien para los efectos del presente documento obra en nombre y representación del **AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR,** identificada con el NIT 900187817-8, en calidad de Director, elegida según Acta de Junta Extraordinaria No.001 del 22 de Enero del 2024, y posesionado mediante Acta de Posesión N° 002 del 22 de Enero del 2024, entidad administrativa con personería jurídica de derecho público, autonomía administrativa, patrimonio propio, autoridades y régimen especial, debidamente, regulado por la Ley 1625 de 2013, parte que en el presente documento se denominará AMV, y por otra parte, **RUTH HELENA LOPEZ PACHECO**, mayor de edad, residente en la ciudad de Valledupar, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.082.986.353 Expedida en Santa marta - Magdalena, obrando jurídicamente hábil, quien adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, No. AMVCD-008-2025**, de conformidad con las siguientes clausulas:

CLAUSULAS

1) OBJETO:	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA FORMULACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS, EN CUMPLIMENTO CON TODOS LOS ASPECTOS LEGALES, PROCEDIMENTALES Y METODOLÓGICOS DEL DNP Y LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR".**
2) PLAZO:	**DOS (2) MESES**
3) OBLIGACIONES DE LAS PARTES:	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: 1. Contribuir al cumplimiento de las metas trazadas en el Plan de Acción.

2. Apoyar en las etapas de identificación, preparación, formulación y evaluación de proyectos de inversión pública mediante la MGA — WEB para ser presentados en el orden municipal, departamental y nacional.
3. Apoyar el proceso para desarrollar e implementar herramientas e instrumentos que soporten el proceso presupuestal en todas sus etapas de la formulación de proyectos, velando por transparencia y oportunidad.
4. Realizar el seguimiento y monitoreo a los proyectos presentados ante instancias locales, regional y/o nacional cuando se amerite.
5. Apoyar el proceso de consolidación de la información sobre inversión pública municipal, departamental y nacional que tengan pertinencia con el Área Metropolitana.
6. Apoyar el proceso de diseño e implementación de instrumentos orientados a consolidar una cultura de proyectos en el área metropolitana de Valledupar
7. apoyar en el proceso de apoyo en la formulación, programación y evaluación de proyectos, en cumplimento con todos los aspectos legales, procedimentales y metodológicos del DNP.
8. Apoyar la proyección de requerimientos necesarios en la etapa precontractual.
9. Brindar apoyo a la supervisión de contratos y convenios que se suscriban en la Subdirección de Planeación Desarrollo Territorial y Ambiental.
10. Asistir a las reuniones y mesas de trabajo que se requieran para la correcta ejecución de los procesos que adelanta la Subdirección de Planeación, Desarrollo Territorial y Ambiental
11. Asesorar, apoyar y acompañar a la Subdirección de Planeación, Desarrollo Territorial y Ambiental, según se le requiera, en los procesos o actividades misionales de la entidad relacionados con el PIDM.

1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con el objeto contractual. **2.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **3**. Responder en los plazos que el AMV establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **4.** Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago.**5.** Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el AMV a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. **6.** Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública.**7.** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.**8.** Cumplir con los requerimientos del supervisor del contrato. **9.** Cumplir con la buena calidad del bien solicitado.**10.** Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.**11.** Pagar los impuestos

	si a ello diere lugar.**12.** Asumir a través de la suscripción del contrato, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, siempre que se verifique el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.**13.** Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.**14.** Afiliarse a la ARL y efectuar los pagos correspondientes.**15.** Presentar informe parcial y/o final sobre el cumplimiento del objeto contractual al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento del mismo, documento indispensable para el pago.**16.** Comunicar al AMV el número de una cuenta corriente o de ahorros en una entidad financiera y/o en caso de no tenerla, efectuar la constitución y apertura de una cuenta de ahorros, para la realización de los pagos mensuales de servicios por consignación.**17.** Publicar de forma mensual en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014, o en la plataforma que corresponda.(anexar pantallazo).**18.** Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual. **2. OBLIGACIONES DEL ÀREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR.** 1. Pagar el valor del contrato en la forma, cantidad y oportunidad pactadas. 2. Brindar la colaboración e información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual. 3. Realizar la Supervisión, Inspección y Vigilancia del cabal cumplimiento del objeto del contrato. 4. Las demás obligaciones que acuerden las partes. **3. COMPROMISO DEL AREA METROPOLITANA** El Área Metropolitana de Valledupar, brindará al contratista el apoyo necesario para el desarrollo del contrato, para lo cual entregará toda la información necesaria y facilitará la documentación que se requiera para el buen desarrollo de las actividades entre el contratista, el supervisor del contrato y demás funcionarios que sea necesario para cumplir con el objeto contractual.
4) VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($8.000.000.00).**
4.1) VALOR ANTES DE IVA:	**N/A**
5) FORMA DE PAGO:	**EL ÀREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR,** El Área Metropolitana de Valledupar pagará en Dos (02) cuotas mensuales iguales mes vencido por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000.00)**, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, informe de supervisión, informe de actividades, pago de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL) por parte del contratista y la respectiva cuenta de cobro; en todo caso, de acuerdo con la distribución y asignación del PAC efectuados por la Secretaría General del AMV y el pago de los impuestos municipales a que tengan lugar.
6) IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	El valor del presente contrato, se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, A cargo del Certificado de **Disponibilidad Presupuestal No 250009 de fecha 15 de Enero de 2025. Identificación presupuestal,**

	funcionamiento 0201010201 por conceptos de Honorarios profesionales, recurso propio-libre destinación.
7) LUGAR DE EJECUCION:	El objeto del presente contrato se ejecutará la sede del Área Metropolitana de Valledupar.
8) SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA:	La Supervisión del contrato estará a cargo de la Subdirección de Planeación del Área Metropolitana de Valledupar o el profesional que designe el ordenador del gasto, conforme con lo dispuesto en el Manual de Contratación de la entidad, quien tendrá las siguientes atribuciones para el caso: **a)** Certificar el cumplimiento del contrato. **b)** Elaborar las actas de inicio, y las de supervisión del contrato cuando corresponda. **c)** Impartir las instrucciones que considere conveniente para el idóneo cumplimiento del contrato, conforme a las atribuciones expuestas en el estudio previo.
9) GARANTÍAS:	El presente acuerdo de voluntades se sujeta a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. *No obligatoriedad de garantías,* que establece para la contratación directa que la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. Del decreto 1082 de 2015, no es obligatoria.
10) CUENTA BANCARIA:	Ahorros: x — Corriente: — No. **940427891** — Banco: BBVA Colombia
11) CLAUSULAS EXCEPCIONALES:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.
12) CAUSALES DE TERMINACIÓN:	El Área Metropolitana de Valledupar podrá interpretar, modificar y terminar unilateralmente el presente contrato mediante resolución motivada, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993 Las partes acuerdas que son causales de terminación del contrato las siguientes: 1. Vencimiento del plazo del contrato. 2. Terminación Anticipada: Las partes acuerdan que el presente contrato se terminará anticipadamente en los siguientes eventos: a. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. b. Por disolución de la persona jurídica del **CONTRATISTA**, o de una de las personas jurídicas que integran el respectivo consorcio o unión temporal; así como por la modificación de los miembros de éstos últimos, sin autorización del **ÀREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR.** c. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del **CONTRATISTA**, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato.3. Terminación por mutuo acuerdo: Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato, podrán acordar de mutuo acuerdo dar por terminado el mismo.4. Terminación por orden judicial. 5. Terminación por acaecimiento de alguna de las condiciones resolutorias o por haber fallado alguna de las condiciones suspensivas.6. Por las demás causas dispuestas en la ley. **PARÁGRAFO**: Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita al CONTRATISTA por parte de la entidad.
13) MULTAS:	El **ÀREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR** podrá imponer al contratista multas sucesivas por cada día de mora en el incumplimiento de sus obligaciones de conformidad con lo establecido en el manual de procedimientos para la contratación del Área Metropolitana de Valledupar. **PARÁGRAFO**: para la imposición de multa y/o de la pena pecuniaria prevista en la cláusula siguiente, deberá surtirse el procedimiento establecido en la Ley y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del Derecho de Defensa por parte del Contratista. El procedimiento para la imposición de multas y para

	hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria: Se dará conforme a lo establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.	
14) CLAUSULA PENAL:	El incumplimiento por cualquiera de las partes de este contrato de las obligaciones previstas en el mismo, dará derecho a la parte cumplida a exigir a la incumplida el pago de una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato.	
15) CLAUSULA CADUCIDAD	El Área Metropolitana de Valledupar podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presente alguna de las situaciones previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993.	
16) SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	Las partes en aras de buscar una ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas con la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley y a la conciliación, amigable composición y Transacción.	
17) CLAUSULA INDEMNIDAD DEL AMV	Será obligación de contratista mantener indemne al AMV de cualquier daño o perjuicios originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependiente	
18) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	Hacen parte del presente contrato el estudio previo, el CDP, los documentos presentados por el contratista en su propuesta y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual.	
19) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO EJECUCION:	El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías (si son requeridas) y la expedición del (los) respectivo(s) registro (s) presupuestal.	
20)DECLARACIONES:	Las partes declaran que conocen, comprende y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.	
21) AUSENCIA DE RELACION LABORAL E INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.	De conformidad con lo previsto en el numeral 3 Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, la ejecución del presente contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales, dada la naturaleza de la prestación de servicios; el Contratista por tanto no estará sometido frente al Área Metropolitana de Valledupar-AMV a una continuada subordinación o dependencia en el cumplimiento de sus obligaciones, ni cumplimiento de horarios. EL CONTRATISTA no estará sujeto a subordinación laboral con el AMV y sus derechos se ajustarán a lo establecido en el presente contrato, adquiriendo el derecho de exigir el cumplimiento de las obligaciones y el pago de la remuneración estipulada por la prestación del servicio.	
22).LIQUIDACIÓN	Que según el inciso 5º del artículo 217 del decreto 0019 de 2012 no será obligatoria la liquidación de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no será obligatoria la liquidación de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. (**ARTÍCULO 217. *De la ocurrencia y contenido de la liquidación de los contratos estatales.*** El artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007). "La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."	
23). CONTRATACION DIRECTA	**CAPACIDAD E IDONEIDAD**. Para los efectos de la ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, y decretos reglamentarios, este contrato se celebrara en consideración a que **EL CONTRATISTA** demostró su capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar el presente contrato, a través de los documentos que se anexan y forman parte integral de mismo.	
24) NOTIFICACIONES:	**Municipio**:	Área Metropolitana de Valledupar, ubicada en la Trans.7#2-79 Parque de la leyenda Vallenata en la ciudad de Valledupar-Cesar, teléfonos: 5885838

ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

	Contratista:	Dirección: CALLE 3N BIS #44ª - 87 Teléfono: 3008862233 Correo electrónico: ruthlopezp25@gmail.com Usuario SECOP: Ruthhelena3	
APROBÓ:	**DELWIN GEOVANNY JIMÉNEZ BOHÓRQUEZ**		Director
ACEPTÓ	**RUTH HELENA LOPÉZ PACHECO**		Contratista